

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 9 de julio de 2025, de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. (BOJA número 138, de 21 de julio de 2025).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 9 de julio de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 21 de julio, de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

«La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 74.2, en relación con el artículo 82.5, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.»